

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-1710

SALTA, 24 de noviembre de 2022.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.805/2022

VISTO:

La resolución DNAT-2022-1284, de fecha 09 de setiembre de 2022, por medio de la cual se autoriza la conformación de un equipo interdisciplinario para el dictado de la asignatura GEOTECNIA, de la carrera Geología Plan 2010; y

CONSIDERANDO:

Que lo mencionado en exordio surge del marco normativo dispuesto por res. DNAT-2022-0410, a los fines de aplicar diversas estrategias que aporte a la experiencia curricular del estudiante, de acuerdo a los considerandos obrantes en la citda resolución DNAT-2022-1284;

Que a fojas 48 obra nota N° 3349/2022, por medio de la cual la Escuela de Geología informa la constitución del tribunal examinador para la materia GEOTECNIA a tener en cuenta en los turnos de exámenes;

Que de fojas 49 a 51 obra informe elevación de la Dirección Administrativa de Alumnos, dando cuenta de la necesidad de establecer específicamente los aspectos operativos emergentes de la creación del equipo interdisciplinario, su ingerencia dentro del cursado de la materia y la situación en la que quedarían las mesas de examen;

Que a fs. 51 vuelta obra conocimiento de la Escuela de Geología sobre el particular, como asimismo el acuerdo por parte de la Secretaría Académica, a los fines de clarificar convenientemente dichos aspectos, a fin de conformar las comisiones de cursado y las mesas de examen;

Que a fojas 52, la Escuela de Geología eleva, en virtud del informe mencionado en considerandos precedentes, la constitución de los tribunales examinadores requerida para la creación de las mesas de exámenes;

Que lo requerido apunta a dejar aclarado cómo los estudiantes de la carrera cursarán la asignatura objeto de los presentes actuados, y cómo también, procederán a rendir los exámenes finales, como disposición emergente de los artículos 4° y 5° de la resolución DNAT-2022-1284;

Que en virtud de lo expresado, corresponde la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-1710

SALTA, 24 de noviembre de 2022.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.805/2022

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER en relación al dictado de la asignatura GEOTECNIA, de la carrera Geología Plan 2010, a partir del presente período lectivo 2022, que los alumnos dispondrán de dos alternativas de cursado, esto es, dos comisiones de cursado a la hora de su inscripción, debiendo optar por alguna de ellas, a saber:

Comisión A: a cargo del Geol. Jorge M. Marcuzzi
Comisión B: a cargo del equipo interdisciplinario.

ARTICULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que, para la instancia de cursado, se define que si un alumno registra inscripción en una comisión, no podrá realizar un cambio a otra comisión, por razones de índole operativa, en base a los controles técnicos con que el sistema SIU-GUARANI dispone.

ARTICULO 3°.- TÈNGASE por establecido, para la instancia de exámenes finales en la materia GEOTECNIA de la carrera Geología Plan 2010, a partir del turno especial Setiembre de 2022, en cada turno y llamado de exámenes, que se dispondrán de dos mesas, a fin de que el alumno opte para rendir en la correspondiente a su cursado, de acuerdo al siguiente detalle:

Mesa: Geotecnia

Día: Miércoles hs. 08:00

Presidente: Marcuzzi, Jorge J.
1° Vocal: Sastre, Jose E.
2° Vocal: Afranllie, Jorge D.
1° Sup: Kirschbaum, Pablo E.

Mesa: Geotecnia – Mesa B

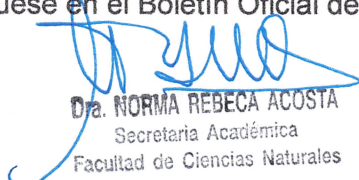
Día: Viernes hs. 15:00

Presidente: Visich, María del C.
1° Vocal: Castro Vidaurre, Emmel T.
2° Vocal: Sastre, Jose E.
1° Sup: Unsuetta, Jorge

ARTICULO 4°.- DEJAR debidamente establecido que, para la instancia de examen prevista en artículo precedente, los alumnos que registran cursado en períodos lectivos anteriores a 2022, podrán optar entre una u otra mesa.

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, gírese copia a Dirección de Escuela de Geología, CUECNa, AGEUS y siga a la Dirección General Administrativa Académica. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Nombre archivo:r-dec-22-1710.sxw


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales